



**Viglado
Superservicios**

INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT. 819.000.939-1



Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015 y la resolución MAVDT 1390 de 2005, informa a los usuarios la capacidad del Relleno Sanitario Regional del Sur de La Guajira en el Municipio de Fonseca en términos de Toneladas diarias.

TONELADAS DISPUESTAS EN EL RELLENO SANITARIO DEL SUR DE LA GUAJIRA	TONELADAS
Toneladas recibidas en DICIEMBRE-2025 (Ton/mes)	2.885,13
Toneladas recibidas en ENERO-2026 (Ton/mes)	2.971,00
Toneladas Diarias de capacidad de recepción en la Celda - Ton/día	99,03
CDF \$-ENERO-2026 - (\$/Ton)	\$ 92.649,62
CTL \$-ENERO-2026 - (\$/Ton)	\$ 2.146,34
Incentivo Municipio de Fonseca (\$ /Ton)	\$ 4.027,08
Costo Total de Disposición Final (\$/Ton)	\$ 98.823,04

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1- La operación del sitio de Disposición final en Fonseca se otorgó mediante Resolución No.01307 del 22 de Junio de 2010.
- 2- La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Febrero de 2026, de tarifas Enero 2026.
- 3- El costo de Tratamiento de Lixiviados (CTL) se establece de conformidad con el Artículo 32 de la Resolución CRA 720 de 2015 que corresponde a la recirculación de los lixiviados en rellenos sanitarios, de acuerdo con la licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional. Así mismo se da aplicación a la Resolución 1890 del 23 de Septiembre de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- 4- El Costo de Disposición Final (CDF) del Relleno Sanitario se calcula de acuerdo con el Artículo 29 de la Resolución CRA 720 de 2015, de Aportes Bajo Condición.
- 5- La disposición final de los residuos sólidos se realiza mediante una técnica adecuada (relleno sanitario), y además cuenta con un instrumento de manejo y control ambiental de los definidos en el Decreto 1076 de 2015.
- 6- El costo de disposición final se actualizará con el índice IOAMB cuando su acumulado llegue al 3%



**Vigorado
Superservicios**

INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT. 819.000.939-1



INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de **Fonseca** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (valores a pesos corrientes)	REFERENCIA	ZONA URBANA	ZONA RURAL
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 33.472,65	\$ 33.472,65
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.439,64	\$ 3.439,64
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 1.655,87	\$ -
Costo de Recolectión y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 135.711,44	\$ 135.711,44
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 14.007,24	\$ 14.007,24
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 92.649,62	\$ 92.649,62
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 2.146,34	\$ 2.146,34
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ -	\$ -
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% Subsidios y Contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 014 de 16 de Diciembre de 2021	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO URBANA	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO RURAL
Estrato 1	-51%	\$ 28.237,05	\$ 27.402,33
Estrato 2	-34%	\$ 39.081,31	\$ 37.956,99
Estrato 3	-8%	\$ 55.311,54	\$ 53.744,30
Estrato 4	0%	\$ 62.389,05	\$ 60.685,53
Comercial	50%	\$ 142.568,42	\$ 140.013,14
Industrial	30%	\$ 123.559,30	\$ 121.344,72
Oficial	0%	\$ 95.045,61	\$ 93.342,09

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Febrero del 2026, de tarifas de Enero del 2026.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

